

Narra, pues todo ha de correr de un mismo precio; En la
misma forma se aumenten los D. a cada libra de huebos
bendiendose a diez R. dando principio a dho precio desde
el dia de mañana; Y que la quarta parte de todo el producto
de ambas especies se aplique, como desde luego lo aplica esta Real
para el establecimiento y permanencia de dha Casa de misericordia, a cuyo fin el Depositario de propios debe en bolean
Separada la forma de guerra y razon de los rendimientos de dicha
quarta parte; Y para ello se le haga saber esta resolucion: Y
para precaver los Inconvenientes q se han tocado y formar
regla que los deba; Acordado asimismo q los Cau. Com. de dho
propios, con el Senor Consejo. den las ordenes convenientes al Ad-
ministrador para que todo el pescado q se matare en la albufera
se conduca a las resas de la pescaderia de la Ciudad, sin permisi-
on que con titulo de encargo particular, ni por otro motivo se
separen ranchos ni extraue musol, pues todo el ha de venir
en derechos a dha R. con las guias correspondientes; Y en
caso de Sursumscarse contrauenir alguna procedan a su castigo,
dando guerra de lo que resultare; Y en caso de que la abun-
dancia del musol no permitia su venta luego que los Cau.
fieles e coleccioneros se reconocen o recien se pueda perder, den prontas
oid a el Maordomo q que disponga se dele, el que queda; Y
reproducto, despues de reusado el gasto tenga la misma apli-
cacion por lo que mira a dha quarta parte q queda referido.
Y para que tenga mas pronta venta el huebo de el musol
que se hallare curado en la Albufera se le de tambien orden
al dho Administrador para que, con guerra y razon lo remita
a poder de D. Pedro Navarro Maordomo quien con la misma
disponga la venta a el precio establecido; Y reproducto lo
ponga en la Depositaria, tomando recibo para su resguardo;